

# LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

43 (48) año.

20 de Agosto de 1900.

Núm. 1.542

## INTERESES PROFESIONALES

Algunos comentarios á la Real orden de 23 de Julio modificando el plan de la enseñanza veterinaria.

I



Comenzaremos este trabajo, puesto que así lo requiere y merece la disposición indicada, narrando un conocido pero gráfico cuento meridional.

Caminaba un viajero sobre arrogante y briosa cabalgadura por las proximidades de una rica ciudad andaluza, cuando tropezó en su camino con un hijo natural del país que no debía conocer ni poco ni mucho la topografía de su tierra (lo mismo que le sucede al Sr. García Alix con la enseñanza y los alcances científicos de la profesión Veterinaria) porque dirigiéndose al citado caballero le preguntó en su pintoresco lenguaje:

— Compare, ¿es este el camino de Jerez? — á cuya intempestiva pregunta aquél respondió con mucha oportunidad:

— Ni usted es mi compadre, ni éste es el camino de Jerez.

Esto es ni más ni menos lo que al respetable Sr. García Alix, brioso y atolondrado reformista de toda clase de enseñanzas oficiales (¡asi han salido ellas de pésimas y de malas, pues el propio diablo no tendría por donde cogerlas!!!), le ha ocurrido con la recientemente dictada para la enseñanza futura de nuestra Facultad; es decir, que, como el andaluz del simil antes expuesto, ni supo *lo que se traía entre manos*, ni, como dicen pintorescamente las chulas matritenses, *conocía el percal objeto de su transformación*. Eso ni es reformar, al menos con juicio y reflexión ordenados, ni es darse cuenta exacta ni aun aproximada siquiera de las verdaderas necesidades de una enseñanza tan compleja y tan variada á la vez como la nuestra, ni mucho menos preparar el terreno para una reforma *ad futurum* pero al unísono, por consiguiente, de los conocimientos científicos del día, ni para emancipar á nuestra desdichada Facultad de los múltiples y gravísimos vicios de origen que indudablemente tiene y de la esclavitud que pesan cual mortales losas sepulcrales sobre los po-

bres y desventurados Veterinarios, cuya situación económica actual es pésima y reclama por modo imperioso que se les prepare para una posición más brillante y positiva al propio tiempo. Legislar de tan desdichada manera como al presente lo ha hecho el actual Ministro de Instrucción pública es demostrar el desconocimiento más supino que imaginarse puede de la cosa reformada, y todo junto acredita al todavía Joven Sr. García Alix por lo menos... de ligero y de absoluto desconocedor de la enseñanza reformada, y aun más desconocedor todavía de la gran é importantísima misión social que la profesión Veterinaria tiene para el país, ya mirada desde el punto de vista de la bromatología humana y de la patología comparada, ya desde el de la riqueza pecuaria representada por la numerosa cabaña española.

Y á fe á fe que deploramos de todas veras vernos obligados al presente á censurar al Sr. García Alix que tan excelente voluntad y buenos deseos, mejor que acierto, ha demostrado al modificar todas las enseñanzas oficiales, porque de antiguo nos consta su amor al estudio reflexivo y su propensión natural á enterarse detenidamente de cuantos asuntos haya de informar, de los que ha de emitir su opinión ó de los que hubiere de dictaminar con carácter preceptivo, cualidades todas que, en lo que respecta á la malhadada Real orden de 23 de Julio último, brillan lastimosamente por su ausencia.

Dícese que esa monstruosidad legislativa..... asombro indudablemente, no sólo de las actuales generaciones, si que también lo será de las futuras, es un engendro mayúsculo del Consejero de Instrucción pública el Dr. Bolívar, asesorado, según también públicos rumores, por el Profesor más vanidoso, más huero y más desconocedor de las cosas Veterinarias que existe en la clase, y es evidente ó indudable que, si son ciertas esas murmuraciones, el resultado no podía ser ni más desastroso ni sufrir descalabro mayor, finalmente, revelar de una manera más palmaria la ignorancia que se tenía de lo que se quiso reformar. Con semejantes y toscos materiales y con tan inhábiles obreros, la labor forzosamente había de resultar detestable, ridícula y torpe, que no se ha dado ni se dará nunca el caso, cuando de tan inespertos obreros se dispone ó se asesora, que salga una obra perfecta, ni aun siquiera aceptable, á no disponer del gran talento artístico del ilustre Benlliure ese genial Fidias español, ó de la vastísima y profunda ciencia del gran Echegaray, el Leonardo de Vinci nacional, como le llamaba, en su inspiración divina, el primer genio español, el sublime é inolvidable Castelar.

Más por fortuna para la profesión Veterinaria española y según todas las trazas el actual Gobierno tiene las horas contadas y pronto habremos de ver con su desaparición la de ese *mons parturiens* tan

absurdo, con gran beneplácito de todos y aun del sentido facultativo tan mal herido en la ocasión presente. La abolición de semejante plan de enseñanza es de rigor y de absoluta justicia, y aun diremos más, de urgentísima é imperiosa necesidad, que los absurdos y los disparates no pueden en buena ley social permanecer ni ser viables más tiempo que lo sea el gobernante que los autoriza; eso si al fin el propio señor García Alix, volviendo sobre.... tan indigesto buñuelo, no le deroga antes que lo haga el que le sustituya, confesando su error, con lo cual daría pruebas, además de un buen gusto que celebraríamos muy en justicia, de que reflexionando sobre dicha Real orden demostraba, derogandola, que al reformar la enseñanza Veterinaria, tan necesitada, sí, de una juiciosa, reflexiva y concienzuda transformación, no le guió otro fin que el querer hacer un bien á la misma y no servir los pretendidos y bastardos intereses de algún fatuo caballero ansioso de popularidad facultativa que no tiene, y de querer explicar ciertas materias que seguramente desconoce, cuando por modo más ó menos directo aconseja reformas tan absurdas é infundadas como la presente, pero ya verán nuestros lectores como *no es verdad tanta belleza* que dijo el poeta, porque al fin y al cabo el actual Ministro de Instrucción pública es español, y es ya cosa muy olvidada, por demasiado sabida, que ningún español confesamos en público nuestros errores y nuestras equivocaciones. La dorogación de tan disparatada labor es obra, indudablemente, de la piqueta demoledora que el sucesor del Sr. García Alix habrá de manejar para bien de todos y como una necesidad higiénica que se impone.

Un estimado colega profesional, *La Medicina Veterinaria*, de nuestro ilustrado amigo y veterano periodista facultativo Sr. Isasmendi, al comentar en sencillo y ligero suelto la precitada Real orden, dirigiéndose al Sr. García Alix, y valiéndose del símil propio, de la llamada fiesta nacional, dícele á dicho señor *que se vaya del Ministerio* si ha de legislar tan incorrectamente como al presente lo ha hecho; nosotros más.... tolerantes que nuestro querido colega, no decimos al referido Sr. Ministro *que se vaya*, pero si le recordamos, valiéndonos también del propio símil que el Sr. Isasmendi, lo que se dice en las bárbaras é incultas fiestas de toros al Presidente que no sabe dirigir ese inmoral é incruento espectáculo... «NO LO ENTIENDE USTED, NO LO ENTIENDE USTED».

ANGEL GUERRA.

## CONCEPTO HIGIÉNICO DE LOS MATADEROS

**Conferencia pública dada en el Colegio Médico-farmacéutico de Palma de Mallorca el día 18 de Mayo de 1900 por D. Antonio Bosch y Miralles (1).**

SEÑORES:

El ocupar este puesto tan honroso, es para cumplir con un deber contraido con la Junta Directiva del Colegio, por mediación de su digno Presidente, que en forma cortés y delicada solicitó nuestro concurso para la velada de esta noche. A petición tan halagadora como simpática, se nos resistió contestar negativamente, tal fué la manera atractiva de solicitarlo. Considerad, pues, que cumple mi palabra comprometida, y dispensadme vuestra mayor indulgencia, indispensable en estos momentos, por conocer que la carga aceptada es inmensa y muy superior á mis débiles fuerzas, y que de haberse encargado á cualquiera otro consocio, no se perdería el tiempo infructuosamente en la sesión de hoy, porque nada nuevo aprenderéis con el tema que vamos á desarrollar. Para la más fácil explanación, lo hemos dividido en cuatro partes.

I.—HISTORIA DE LOS MATADEROS Y LEGISLACIÓN APLICADA Á ESTOS ESTABLECIMIENTOS.— Los mataderos públicos y las expendedurías para la venta de la carne no se conocieron en los tiempos primitivos; las primeras nociones sobre los alimentos insalubres fueron dadas por el sabio legislador Moisés, el que dictó reglas prohibitivas y restrictivas para el pueblo de Israel, como se deduce del *Lev.* cap. XI, v. XLVII, que dice: «Para que conozcais las diferencias de lo limpio y de lo inmundo, y sepais qué es lo que debeis comer y qué desechar». Este pasaje denota claramente que Moisés conoció los alimentos malos y los buenos, los perjudiciales y los útiles al hombre, instituyendo con él la primera guía ó indicio de inspección.

En el *Ex.*, cap. XVI, v. XIX, refiriéndose al maná, caído en forma de rocío, que el Señor enviaba al pueblo de Israel acampado en el desierto de Sin, dice: «Ninguno dejé de ella para mañana». El disponer que no se dejase para el día siguiente, fué, sin duda, porque Moisés conocía que el maná era una substancia facilísima de descomponerse, la que despedía muy mal olor y era invadida por innumerables gusanos; por esto, y para evitar que se alterase la salud de su pueblo, prohibió que se guardase un día para otro. En el pasaje del *Lev.*, capítulo XXII, v. XXII, dice: «No se admitirán para los sacrificios animales ciegos, perniquebrados, el que tuviese alguna cicatriz, verrugas, sarna, empeines, etc.,»

(1) De nuestro colega *La Revista Balear de Ciencias Médicas*.

Esto demuestra la exquisita vigilancia y rigurosa fiscalización que se imponía á los animales destinados á la matanza, desecharlo, no solamente á los enfermos, si que también á los defectuosos. El exigir el célebre legislador la más completa salubridad á los animales, fué indudablemente porque comprendió que las carnes de éstos podía alterar la salud de sus sectarios y ocasionarles gravísimas enfermedades.

Mahoma ocupóse también de su pueblo bajo el punto de vista higiénico, prohibiendo á sus sectarios el uso dè la carne de cerdo y algunas bebidas alcohólicas. Tal vez esta prohibición fué debida á la presencia de una enfermedad grave, que de una manera endémica ó epidémica ocasionaba numerosísimas víctimas. En los pueblos del Oriente, el cerdo estuvo siempre predispuesto á adquirir la triquina; el hombre, por la ingestión de la carne infectada, adquiría la triquinosis, aunque por desconocer el microscopio no le fué posible descubrir el verme nematoides en las masas musculares del cerdo y del hombre, pudiendo únicamente observar las fatales consecuencias que la carne de dicho paquidermo ocasionaba. Por eso impuso Mahoma la prohibición absoluta, consiguiendo la más acertada medida higiénica, que fué observada y continúan actualmente observando los mahometanos con la mayor rigurosidad, llegando á ser un dogma de su religión.

Para los pueblos civilizados solamente era permitido el consumo de la carne de los rumiantes; el *Lev.*, cap. XI, dice: «Todo el que tiene hendida la pezuña y que rumia entre las bestias la comereis». Se permitía el uso de la carne de las aves, exceptuando las de rapina ó pico corvo; prohibíase la especie carnívora, los monodáctilos, reptiles y los pescados exentos de escamas y aletas. El fundamento de esta prohibición era para mantener al hombre alejado de las bárbaras costumbres de los idólatras, que comían las carnes crudas, indistintamente de todos los animales, por la creencia de que les eran transmitidas las pasiones sanguinarias y crueles. A los judíos les estaba prohibido el consumo de carnes que no fuesen obtenidas de animales préviamente degollados en vida y en completo estado de salud.

Los romanos fueron los primeros en poseer mataderos, debiendo citarse por su notabilidad el construído durante el imperio de Nerón, que al inaugurararse se acuñó una medalla conmemorativa, en cuyo reverso ostentaba sumuoso edificio sostenido por columnas, sirviendo de entrada un precioso arco con cuatro escalones, en el cual estaba esculpido el siguiente lema: «Matadero magnífico erigido por expreso decreto del Senado».

Entre los construídos durante el siglo XIV, merece citarse como obra monumental y de mérito el de Gante, por sus espaciosísimas naves y bien dispuestas cuadras y corrales. En España, en el siglo XII se empe-

zaron á construir algunos, que por cierto adolecían de numerosos defectos. Los que más sobresalían en su construcción y dependencias interiores, fueron los de la capital de la monarquía y los de Sevilla y Barcelona.

El de esta ciudad principió á construirse en el año 1776, en los huertos del *Bordell*, el que ostenta en su frontispicio una lápida conmemorativa, cuyo texto dice: «Hallándose de Corregr de esta Cividad y su Término el M. ltre Sr. D. Vizte Tiscar de los Ríos y Montenegro, Coronel de Inf. y Thenite. De Rey de esta plaza de Palma, y de Dipvtos de Obras los M. Ies Margs de Villafranca de San Marti y D. Ant<sup>o</sup> Togores y Salas Reg<sup>s</sup>. Perps de la dicha Cividad, se empezó esta obra en el día 11 de Dizbre. de 1776 y fué Rematada en el dia 14 de Abril del año 1778».

Para emprender y realizar esta obra, se aumentó el precio de las carnes en tres dineros por libra. Por los Reyes Católicos se impusieron algunas reglas prohibitivas á la matanza de animales de carnicería. Las Ordenanzas de Granada y Sevilla imponían penas pecuniarias y treinta azotes al que vendía carne mortecina y mal acondicionada; prohibíase además en esta última ciudad el soplar las reses para desollarlas, castigando á los infractores con cien azotes y treinta días de cárcel.

La primera Real orden dirigida á las autoridades municipales para que construyesen mataderos en las localidades que carecían de él y mejorasen los que no disponían de buenas condiciones higiénicas, es la dictada en 20 de Enero de 1834, la que, en sus artículos 9 y 10, dispone que se destinen locales apropiados para mercado ó plaza pública de artículos para abastecimiento y para mataderos, procurando el mayor aseo, limpieza y buen orden; se ordena además, que las reses destinadas al sacrificio fuesen reconocidas antes de matarlas, y que se ejerciese escrupulosa vigilancia en épocas de epizootias ó enfermedades infecto-contagiosas.

(Continuará.)

## CLÍNICA DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS

**Papel de los fermentos bacteriolíticos en la inmunidad adquirida y en la curación de las enfermedades infecciosas, por MM. Emmerich y Loew.**

Si colocamos un cultivo del *bacillus piociúnicus* en una estufa de laboratorio, teniendo cuidado de agitarle con frecuencia al objeto de destruir la espesa película que se forma en su superficie, notaremos al cabo de

cierto tiempo que no quedan en el fondo del tubo sino restos de algunos bacilos. Las diversas generaciones producidas por consecuencia de la agitación del cultivo, en vez de depositarse en el fondo, se han disuelto por los fermentos bacteriolíticos originados por los microbios sembrados.

Estos fenómenos, que producidos desde luego por los bacilos piociánicos les disuelven en seguida, se designan por MM. Emmerich y Loew con el nombre de piocianosis. Añadiendo á una solución de piocianosis bacteridias carbuncosas virulentas, se observa que su número no tarda en decrecer, pues la piocianosis destruye por consiguiente la bacteria carbuncosa. Esta destrucción es tanto más rápida y completa cuanto la solución del fermento es más concentrada.

La experiencia así realizada *in vitro* puede además reproducirse con éxito en el animal vivo. Los conejos á los que se les ha transmitido el carbunclo resisten la infección y hasta se curan cuando se les inyecta una solución del fermento piociánico. Las dosis terapéuticas de piocianosis son, sin embargo, insuficientes para conferir la inmunidad á los individuos inoculados, ya cuando el fermento en cuestión desaparece espontáneamente en la economía con el transcurso de las transformaciones orgánicas, ya por otras causas aun no determinadas. Uniendo la piocianosis á un albuminoide particular procedente de los leucocitos de la sangre, Emmerich y Loew han obtenido una combinación que designan con el nombre de *inmuno-proteídina de piocianosis*, que confiere al igual que la infección carbuncosa una inmunidad considerable y persistente durante quince días, según las experiencias.

En vez de usar los cultivos viejos de los bacilos piociánicos, es preferible operar con la masa que se obtiene por la precipitación seguida de desecación practicada en el vacío. Este producto determina reacciones notables (parálisis de los centros vasomotores), que sobrevienen por lo general después de una inyección del cultivo de bacilos piociánicos. Se puede admitir desde luego que las materias volátiles, á las cuales Charrin y Gley atribuyen el cometido principal en la producción de los accidentes nerviosos, deben evaporarse en la desecación por el vacío. En cuanto á la supuración determinada al nivel del punto en que la inyección se practica, puede evitarse con facilidad por medio de la filtración sobre la bujía Chamberland del cultivo desprovisto de los restos ó partículas de los bacilos.

Las experiencias han demostrado *in vitro* que la piocianosis es igualmente susceptible de disolver los bacilos de Eberth, los de Löffler, los del cólera, de la peste, del mal rojo del cerdo, así como el estafilococo piógeno dorado. Es interesante en sumo grado hacer notar que la piocianosis, además de la acción bactericida que ejerce sobre el bacillus

de la difteria, posee también un poder destructivo intenso al igual de la toxina secretada por el microbio.

ABELARDO GALLEGOS.

## REVISTA EXTRANJERA

SÍMARIO: Experiencias sobre la alimentación de las vacas lecheras. — Experimentos eléctricos en la decapitación de animales. — Tratamiento de la erisipela por la miel. — De los jabones antisépticos. — Descubrimiento de peces ciegos.

Hace mucho tiempo que se estudiaba en Francia, en los Congresos agrícolas, la cuestión del alimento del ganado y en particular respecto á las vacas de leche. En la sesión de uno de los últimos Congresos, Mr. Martín ha combatido la tendencia en los ganaderos de sacrificar en la producción de leche la calidad de ésta á la cantidad, por ejercer tal propósito una influencia nefasta sobre la fabricación de los productos de la lechería. Por su parte, Mr. Nourry demostró evidentemente hasta qué punto actúa la alimentación de las vacas sobre la composición de la leche, y, por lo tanto, en la salud de los consumidores, sobre todo respecto á la de los niños. Por último, Mr. Le Conte expuso datos notables acerca del empleo de la fécula de patatas para la alimentación de los chotos, que produce excelentes resultados al destinarse éstos al consumo de carnes, y gracias á la iniciativa de Mr. Grandean se formuló un mensaje rogando á los Poderes públicos la promulgación de leyes que repriman y castiguen los fraudes en los alimentos destinados al ganado.

—Las experiencias realizadas para utilizar las corrientes eléctricas en la ejecución de las penas capitales han venido á demostrar que este fluido puede servir en ocasiones para devolver la vida en el momento en que está próxima á extinguirse.

Los electricistas Prevost y Batelli han observado que todos los animales sometidos á la acción de corrientes de alta tensión mueren á consecuencia de la paralización de los órganos respiratorios; pero como el corazón continúa latiendo, basta practicar la respiración artificial para que el animal se reanime. En cambio con corrientes de baja tensión no se afecta el sistema nervioso y el animal continúa respirando; pero el corazón deja de latir y de enviar sangre á las arterias.

El perro y el conejo de Indias mueren en este caso de parálisis del corazón, sin dar señales de sufrimiento. Los conejos comunes y las ratas, al recibir las corrientes de baja tensión sufren la parálisis del corazón, mas en cuanto cesa la corriente vuelve á latir, y los animales se

restablecen en seguida. Los experimentos de los señores Prevost y Battelli presentados en la Sociedad de Física y de Historia Natural de Ginebra han demostrado, según se dice, el notable principio de que es posible reanimar el corazón de un perro, cuyos latidos están en suspenso, por una corriente de baja tensión, sometiendo al animal á otra corriente de tensión elevada.

— Según el periódico inglés *Times and Register*, el Dr. Hayward ha ensayado con buen éxito este remedio popular en varios casos de erisipela grave. Se extiende en una compresa que se aplica sobre la parte afecta. El tópico se renueva cada tres ó cuatro horas. Este tratamiento produce resultados excelentes; los dolores desaparecen á la vez que las náuseas, y la enfermedad dura mucho menos. Deben administrarse á la vez los antipiréticos y los medicamentos que estimulan el aparato escretor. Los enfermos suelen entrar en convalecencia á los tres ó cuatro días.

— M. Coremans, Veterinario en Anderlecht estudió el valor antiséptico de los jabones ordinarios, tales como los del sublimado *al 1 1/2 á 2 por 100*, los de formol *al 10 por 100 con respecto de stafilococo pyogeno*, del *coli-bacilo y de la bacterodíla carbuncosa*. De los resultados obtenidos concluye dicho Profesor que dichos jabones antisépticos tienen un débil *valor microbicida, no dando ninguna garantía*.

En los experimentos del mismo orden, Serafini, formula semejantes conclusiones diciendo que «los jabones llamados desinfectantes no son más eficaces que los jabones ordinarios, y aun á veces también los principios desinfectantes contribuyen por su influencia química sobre el jabón, á descomponer éste y á disminuir la eficacia de su acción».

— Según la *Science Siftings*, de donde tomamos la noticia, se han encontrado peces sin vista en un pozo artesiano de 62 metros de profundidad, son incoloros, de cabeza grande y cuadrada y tienen miembros rudimentarios, con cuatro dedos en el anterior y cinco en el posterior. Viviendo en las entrañas de la tierra é incomunicados con el resto del mundo, estos ciegos han pasado innumerables siglos alimentándose de otros animales, privados como ellos del aparato visual.

Hace noventa años, antes que el inmortal Samarcik hubiese descubierto el velo que ocultaba á nuestra vista el origen de las especies y de los organismos que se encuentran en casi toda materia viva: este hecho hubiera sido incluido en la categoría de los fenómenos inexplicables: hoy, sin embargo, sabiendo, como sabemos, sin género alguno de dudas, que «el uso hace el órgano», podemos afirmar que, ó esos animales han perdido los ojos al pasar de la luz á la oscuridad, ó nunca los han tenido, por haber vivido siempre en las tinieblas.

Aunque el siglo próximo á terminar no contase con más títulos al re-

conocimiento universal que la grande é inmortal teoría del transformismo, ella bastaría por sí sola para asegurarle un lugar en la historia; á ella se debe, en primer término, el triunfo de la ciencia sobre la fe y de la verdad sobre el error.

DR. P. M. DE A.

## LOS PRIMEROS CASOS DE ACTINOMICOSIS ESTUDIADOS EN ESPAÑA

Sr. D. Benito Remartínez.

Mi distinguido amigo y compañero: A usted me dirijo, ya que el Dr. Luis del Río no ha tenido á bien dispensarme el honor de contestarme directamente. Seré breve, pues si se tratase de una cuestión científica holgárame de escribir lo que viniere al caso para su esclarecimiento, más como se trata, por mi desventura, de un litigio personalísimo, y no está en mi ánimo molestar al Sr. del Río ni recargar la tensión de su sistema nervioso, prefiero abreviar.

Los términos de la cuestión tales como los planteé en mi *carta abierta* son de sí clarísimos, y el Dr. del Río, en la suya, ha dado muestras fehacientes de no haberse enterado de ellos. En su discurso de recepción en la Real Academia de Medicina de Zaragoza hace gala, y así consta de un modo terminante, que ha sido el primero que en España ha diagnosticado microscópicamente la actinomicosis bovina. Esos trabajos datan de 1895, según confesión propia. Pues bien, en el bienio de 1887 al 89 el Dr. Cajal emprendió sobre estos tumores *trabajos de comprobación* publicados en obras que el Dr. del Río no desconoce. Reconozco que el litigio es algo baladí y un si es no es bizantino, pues ni el Dr. Cajal ni el Dr. del Río han aportado al conocimiento de la neoplasia cosa mayor, á pesar de ello si escribí mi *carta abierta* fué porque me dolió vivamente que el Dr. del Río al apuntar cuidadosamente fecha tras fecha cuantos trabajos se han hecho sobre la cuestión en una extensísima bibliografía que califique de benedictina á la usanza de nuestros clásicos, omitiese los de Cajal. Esto es todo, este es el nudo de la cuestión. ¿Qué contesta á esto el Dr. del Río? Nada. ¿Ni que se puede contestar? Con un hecho tan claro, tan indiscutible no hay contestación posible, pues para los devotos del método experimental *contra el hecho no hay argumentos que valgan*.

Desentendiéndose de la cuestión planteada, D. Luis del Río, unas veces sale por pitos y otras veces sale por flautas. Dice que *yo soy desconocido*. Suponiendo que así sea ¿qué tenemos con eso? ¿Ha demostrado la prioridad?

También me dice que he faltado gravemente á los sabios domiciliados

en Tánger. Ingenuamente reconozco que no sabía que existieran, más cuando el Dr. del Río asegura que los hay así será, y pido perdón á estos señores. Donde, en mi carta abierta, dice «Tánger» ponga «Tom-bouctu» ó «Marrakesk», en cuyos puntos es posible que haya doctores pero no es fácil que haya doctos, de todo lo cual también se dan casos por aquí.

Insiste D. Luis en que ha citado con elogio en sus obras infinidad de veces al Dr. Cajal. Le alabo el gusto y me place su buen sentido, lo único que deploro es que no hubiese citado asimismo los trabajos de mi maestro (ya que no le disputa suyo) sobre la actinomicosis muy anteriores á los suyos. Dijera que se le olvidó ó que los estimó vanos é indignos de mención, y se zanjaba el pleito, pero no habla de ellos, ni en la contestación reconoce su prelación, ni siquiera certifica de su existencia, y ahí está el pecado, y por eso hice constar la omisión voluntaria ó involuntaria y la saqué á la vergüenza pública. ¿Tengo yo la culpa de que Cajal hubiese trabajado sobre la actinomicosis unos cuantos años antes que el Dr. del Río? ¿La tengo acaso de que ni aun ahora lo haya reconocido así este último?

Por lo demás al Dr. del Río se le ha entrecejado que yo pongo en duda el mérito de su obra *Elementos de bacteriología* garantido, según nos cuenta, por 56 juicios críticos que le han sido favorables. Con decir que no me he ocupado poco ni mucho de esta obra, y que en mi carta me atenía únicamente á su discurso de recepción en la Real Academia de Medicina de Zaragoza, queda deshilvanado ese tejido de prejuicios. Mucho valdrá la obra de referencia, mas con toda esa misma valía no llegará á demostrar que haya sido el primero que en España se ha ocupado seriamente de la actinomicosis.

Esperando que ésta sea la última carta que escribo sobre un asunto tan trivial como el que nos ocupa, queda de usted, Sr. Remartínez, seguramente servidor y compañero afectísimo, Q. B. S. M.,

R. TURRÓ.

Barcelona, Agosto 14-900.

## SECCIÓN DE CONSULTAS

### Pregunta.

105. Un cliente mío cambió un caballo por otro, pero el caballo primero padecía el tiro patológico. El cambio se efectuó sin expresar que fuese á sanidad, de manera que había, á mi entender, conformidad expresa por ambas partes en efectuar el cambio en el estado en que se encontraban los animales; mas al transcurrir diez días de la operación dice el otro cambiante que habiéndose enterado de un Veterinario que el animal por él tomado

tenía un vicio oculto que anulaba el cambio, quiere deshacer éste. ¿Es esto posible? Yo creo que no. Se desea saber la doctrina legal que existe pertinente al caso, así como el tiempo de duración de este vicio oculto.—M. R.

### Respuesta.

105. Si el cambio de los caballos *fué hecho por las partes sin expresar la condición de á sanidad*, es evidente de toda evidencia para nosotros, al meuos, que el cambio *es legal y no procede en modo alguno deshacerse*, porque la falta de esa importantísima cláusula indica bien á las claras *la conformidad expresa por ambas partes en ejecutar el cambio en el estado respectivo en que se encontrasen los animales*, y aunque el Código prevenga el caso, si las partes se convienen en otra cosa distinta, siendo, como es ahora, lícita y moral, *el cambio es firme y justo*.

En España no hay expresamente nada legislado acerca de los vicios llamados *ocultos ó redhibitorios*, pues las tablas publicadas, á este propósito, por los difuntos Catedráticos señores Casas y Sáinz únicamente son opiniones particulares sin fuerza legal alguna demostrativas de su esclarecido talento. Sólo el Código civil actual en su art. 1.496 habla en conjunto de los vicios ocultos sin determinar cuáles sean éstos ni el plazo que con arreglo á la ciencia Veterinaria pudieran alcanzar cada uno de ellos, pero señala para todos el de cuarenta días, contados desde la entrega del animal al comprador, salvo que por el uso en cada localidad se hallen establecidos mayores ó menores plazos para efectuar la nulidad de la venta ó cambio; pero en el caso presente dicha regla no puede ni debe tener aplicación en virtud de las condiciones especiales en que se efectuó el cambio.

ANGEL GUERRA.

---

## SECCIÓN OFICIAL

---

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

**Real orden ampliando la matrícula de los alumnos libres.**

Ilmo. Sr.: El Real decreto de 18 de Mayo último autoriza implícitamente á los alumnos libres que á la fecha de su publicación se hallasen matriculados para examinarse en el establecimiento en que tuvieran hecha la matrícula, inspirado en el respeto á los derechos adquiridos y en el propósito de evitar gastos y perjuicios que pudieran irrogarse á los interesados con el traslado de las matrículas hechas en la primera quincena de Mayo. En la próxima convocatoria los referidos alumnos podrán examinarse en el establecimiento de enseñanza en que se matricularon; pero como probablemente ocurrirá el caso de que alguno de ellos haya ampliado sus estudios y deseze matricularse en más asignaturas, y con arreglo al citado Real decreto tendría que efectuarlo en el Centro oficial que le correspondiera, es de indudable equidad y justicia ampliar la autorización concedida á los alumnos libres en los cuales concurren estas circunstancias; y en su virtud, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, en atención á las expresa-

das razones, ha tenido á bien disponer que para la próxima convocatoria puedan los alumnos libres que tengan pendientes de examen para la misma asignaturas de que se hayan matriculado en el mes de Mayo ampliar la matrícula en el establecimiento en que deban examinarse con arreglo al art. 3.<sup>o</sup> del Real decreto mencionado á las asignaturas que estimen oportunas, habiendo de sujetarse á las disposiciones vigentes sobre compatibilidades y prelación de examen.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Agosto de 1900.—  
G. ALIX.—Sr. Subsecretario de este Ministerio. (*Gaceta* de 8 del actual).

## BIBLIOGRAFÍA

**Las pneumoenteritis infecciosas de los forrajes ó variedades de las afecciones tifoideas**, por MM. Galtier y Violet, versión española del Sr. Remartínez.— Precio, 4,50 pesetas en Madrid y 5 en provincias á los suscriptores de esta Revista, y 6 y 6,50, respectivamente, á los no suscriptores.

### JUICIOS Y OPINIONES ACERCA DE ESTA OBRA

Sr. D. Benito Remartínez.

Muy señor mío y distinguido compañero: Recibido el ejemplar de *Las pneumoenteritis infecciosas*, última traducción de los ilustres Galtier y Violet, yo puedo por menos, después de leída la obra, hermosa labor de la Veterinaria contemporánea, que demostrar mi entusiasmo por tan excelente trabajo, si no con la gallardía y sobriedad de los críticos, sí, con el acendrado cariño del más pobre y humilde amante de las corrientes científicas modernas, y, más particularmente, de las hoy reinantes sobre microbiología.

Hora es ya que la Veterinaria emprenda los trabajos de redención científica, alentada por los preclaros talentos de Nocard, Bouley, Galtier, Gedoelst, Neuman, Perroncito, Toussaint, Delafond y Cornevin, para que imitándoles los españoles en su árdua labor, se nos considere y se nos conceda lo que por derecho propio nos corresponde, el de ser á veces los iniciadores de doctrinas tan vastas como las de la microbiología, pues que los Veterinarios han sido real y verdaderamente los descubridores de muchos agentes patógenos, como dice muy bien el sabio mocoobiólogo español, Dr. Luis del Río y de Lara.

Dada la importancia de las enfermedades infecciosas en nuestros animales, puede decirse que la traducción hecha por usted del magistral libro de Galtier y Violet, viene á llenar un vacío en la bibliografía Veterinaria española dado el acierto en la galanura de estilo y la lucidez

é interpretación, que como buen y avezado traductor, nos ha demostrado.

Si consideramos la importancia de *las pneumoenteritis infecciosas*, no encontraremos frases para encomiar la clara exposición de todo lo concerniente á la sintomatología, etiología, patogenia, medios profilácticos y curativos, junto con las múltiples observaciones y experiencias clínicas que avaloran de un modo notable la obra objeto de estas líneas.

Los Veterinarios estamos de enhorabuena debido al conocimiento preciso y exacto de las varias afecciones tifoideas hasta hoy difícilmente diagnosticadas, pero harto frecuentes en la práctica y conocidas de un modo general como enzoóticas y epizoóticas.

La obra de Galtier y Violet—en resumen—vertida al castellano por el Sr. Remartínez, es un acontecimiento científico en los anales de la Veterinaria española contemporánea.

Vengan esos trabajos en preparación, que con vivos deseos espera la clase amante de los progresos científicos, ávida de saborear y deleitarse en las clásicas doctrinas de nuestros sabios maestros.

Interín, desde esta población rural, le envía el más entusiasta saludo y cordial enhorabuena su admirador y afectísimo compañero Q. B. S. M.,

ANTONIO PANÉS.

Madrigueras (Albacete) Agosto 900.



## CRÓNICAS

**Vacantes.**—Debiendo cubrirse en la forma reglamentaria en el segundo regimiento montado de Artillería una vacante de obrero herrador de segunda clase, dotada con 1.200 pesetas anuales, se hace público por este medio, debiendo los aspirantes reunir y justificar las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Saber leer y escribir con propiedad. 2.<sup>a</sup> No exceder de treinta y cinco años, si han de ingresar por primera vez en la clase. 3.<sup>a</sup> Tener buena conducta comprobada por certificado de las autoridades locales, de los Cuerpos, establecimientos ó empresas particulares en que haya servido. 4.<sup>a</sup> Tener título profesional expedido por algún establecimiento oficial ó privado de reputación conocida, ó haber desempeñado la profesión al frente de algún taller en población que no baje de 3.000 almas, pagando la matrícula correspondiente, y, por último, haber sido declarados aptos por la Junta de los Cuerpos montados en otros exámenes. 5.<sup>a</sup> Tener la robustez y buena conformación necesarias para el servicio militar.

Los aspirantes podrán enterarse de los demás derechos y deberes que determina el reglamento en las Secciones montadas del arma. Las solicitudes, de puro y letra de los interesados, se dirigirán al Sr. Coronel de dicho regimiento, residente en Madrid, para antes del dia 7 de Septiembre próximo, acompañadas de los documentos que acrediten cuanto se previene.

Madrid 6 de Agosto de 1900. — *El Jefe de la Sección*, RAMÓN FONSEVIELA.

— La plaza de Inspector de carnes del pueblo de Villalar (Valladolid), con la dotación anual de 90 pesetas, pagaderas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

— Se anuncia la vacante de la plaza de Veterinario de Fontihoyuelo (Valladolid), pudiendo tomar avenencia con los vecinos el que sea agraciado, resultando 50 pares de labranza y de 40 ó 45 caballerías menores, por lo que puede producir de 64 á 66 fanegas de trigo próximamente. El término de solicitudes es de quince días para ambas plazas.

**Demandado de un Veterinario.** — Para regentar un partido se necesita un Veterinario en Urda (Toledo). Para informes, dirigirse á D. Jerónimo Almodóvar en dicha localidad.

**Traslado.** — Se efectúa el del acreditado establecimiento de Veterinaria del Profesor D. José María Giles en Écija (Séville) y en la carretera de esta ciudad á Cádiz. Los que lo soliciten pueden dirigirse á dicho Profesor, residente en Écija, Castellar, 56, ó á su hijo D. José Giles Rubio, Catedrático en la Universidad de Valencia.

**Matrículas oficiales.** — Por falta de espacio no reproducimos en el presente número el *anuncio* y las *bases* para matricularse en el primer año de la carrera que publica la *Gaceta de Madrid* correspondiente al 17 del actual. En el próximo número daremos á conocer tan interesantes documentos.

**Que sea enhorabuena.** — Repuesto por completo de su larga enfermedad tenemos el gusto de felicitar cariñosamente á nuestro estimado amigo y condiscípulo, de Brihuega, D. Esteban Riaza y Palomares.

**Premios justos y merecidos.** — El ilustre Catedrático de la Facultad de Medicina de Madrid, D. Santiago Ramón y Cajal, ha obtenido el premio de honor del *Congreso Internacional de Medicina* y el de 5.000 francos concedido por la Facultad de Medicina de Moscou. LA VETERINARIA ESPAÑOLA envía al Dr. Cajal su más cordial y entusiasta enhorabuena por la distinción de que ha sido objeto, y que constituye un nuevo timbre de gloria para el eminentísimo histólogo español.

**Nuevo Congreso.** — El próximo *Internacional de Medicina* se celebrará en Madrid en 1903, habiendo sido elegido Presidente el Doctor Calleja, á quien felicitamos por dicho nombramiento.

**Como en España.** — El Gobierno francés ha autorizado á la Academia de Medicina para aceptar un legado de 66.000 francos, á condición de que se empleen los dos tercios de su importe en la reconstrucción de la sala de sesiones de la Academia, y la tercera parte restante, ó sean 22.000 francos, en premiar una Memoria sobre higiene pública y policía sanitaria de carácter veterinario.

**Es de justicia.** — El viernes, 3 del actual, al tratar en sesión pública el Ayuntamiento de esta corte de los exámenes de las substancias alimenticias fué tomada en consideración una propuesta del Sr. Noguera sobre reorganización de los servicios de reconocimiento y análisis de artículos destinados al consumo público.

Al defender su obra el Sr. Noguera, censuró que el administrador del Matadero se salga fuera del radio de sus atribuciones y se inmiscuya en las de los revisores Veterinarios, dando con esto lugar á continuos disgustos, que pueden terminar por producir un grave conflicto.

El Sr. Buendía abogó asimismo por que se deslinden los campos y se dén á los revisores las atribuciones que les corresponde, así como también el instrumental necesario para el mejor desempeño de su cometido.

**Defunciones.** — Han fallecido: en Zaragoza, el niño Francisco Civera, hijo de nuestro estimado compañero D. Alberto; en Brihuega, la señora doña María Hernández, hermana política de nuestro querido amigo y colaborador el Doctor Del Río, y en Campillo, el ilustrado Veterinario municipal D. Eugenio García Vera, padre del joven alumno de la Facultad D. Minervino García.

Acompañamos á las respectivas familias en su amargo dolor.

**Ampliación de matriculas.** — Recomendamos á nuestros abonados la lectura de la Real orden de 4 del actual, que verán en la *Sección oficial* de este mismo número, por la que se concede ampliación de matriculas, bajo ciertas condiciones, á los alumnos libres.

**Resoluciones de Guerra.** — Por Real orden de 10 del actual (*D. O.*, núm. 176) se declara indemnizable la comisión del servicio desempeñado por los Veterinarios segundos D. Enrique Usúa y D. Joaquín Valles; por otra de 11 del mismo (*D. O.*, núm. 177) se concede el ascenso de Subinspector de primera (Coronel) al de segunda D. Alejandro Elola Cajal; el de Subinspector de segunda (Teniente Coronel) al Mayor D. Dimas Martín, y el de Mayor al Veterinario primero don Aquilino Ortego, y por otra de 14 del mismo (*D. O.*, núm. 179) se desestima la petición de quedar excedente hecha por el Veterinario tercero D. Juan Rof.